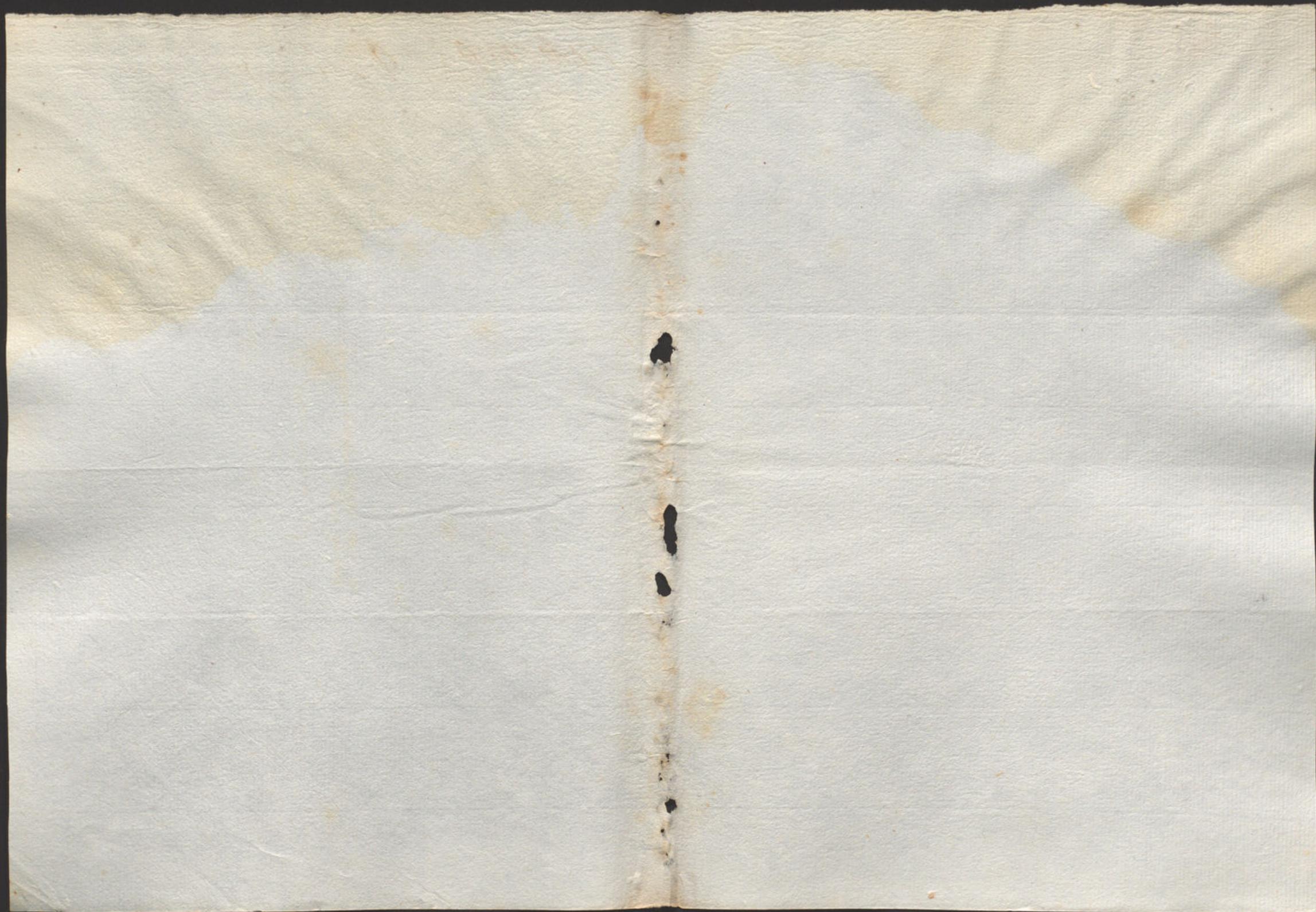


febrero (1821)

02.03.02



Seccion *executiva*

Debiendo retirarse hoy la mayor parte de las
tropas q^{ue} guarnecian la linea ^{ha acordado la} Junta
que ~~ya no son necesarios~~ ^{desde hoy cesen tambien} los correos q^{ue} de su
cuenta han salido diariamente para el Cuar-
tel genl. y q^{ue}

De acuerdo con la misma lo digo á V. J.
para su inteligencia, y efectos consiguientes.

Dios que. á V. J. m. d. Palma 1.º de
Febrero de 1821.

por Comand. ^{te} Genl. de estas Islas.

1847
DECEMBER

1847

Received of the
Hon. Secy of the
Treasury
the sum of \$1000
for the purchase of
land in the
District of Columbia

1847

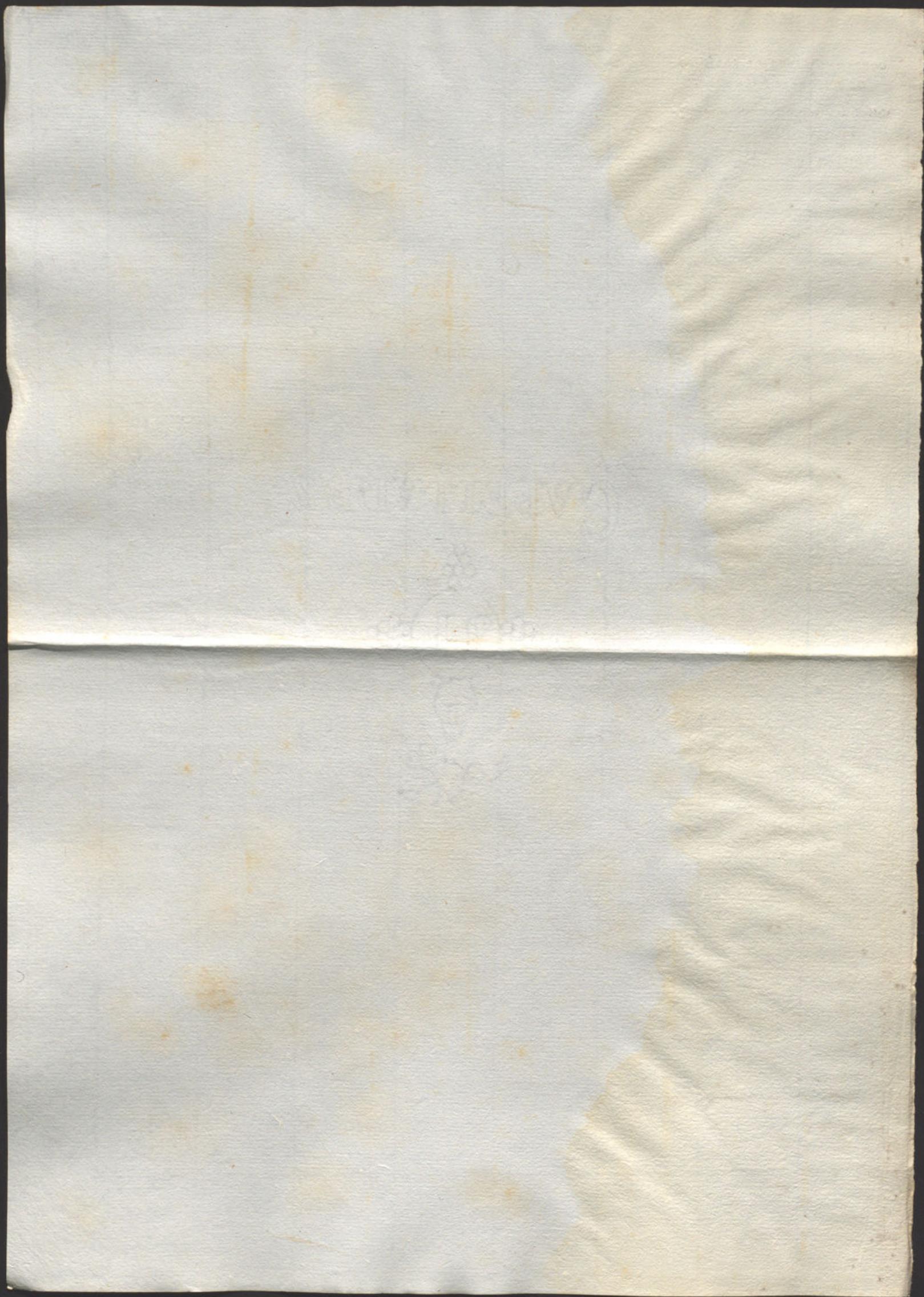
for the purchase of
land in the
District of Columbia

1847

for the purchase of
land in the
District of Columbia

for the purchase of
land in the
District of Columbia

for the purchase of
land in the
District of Columbia

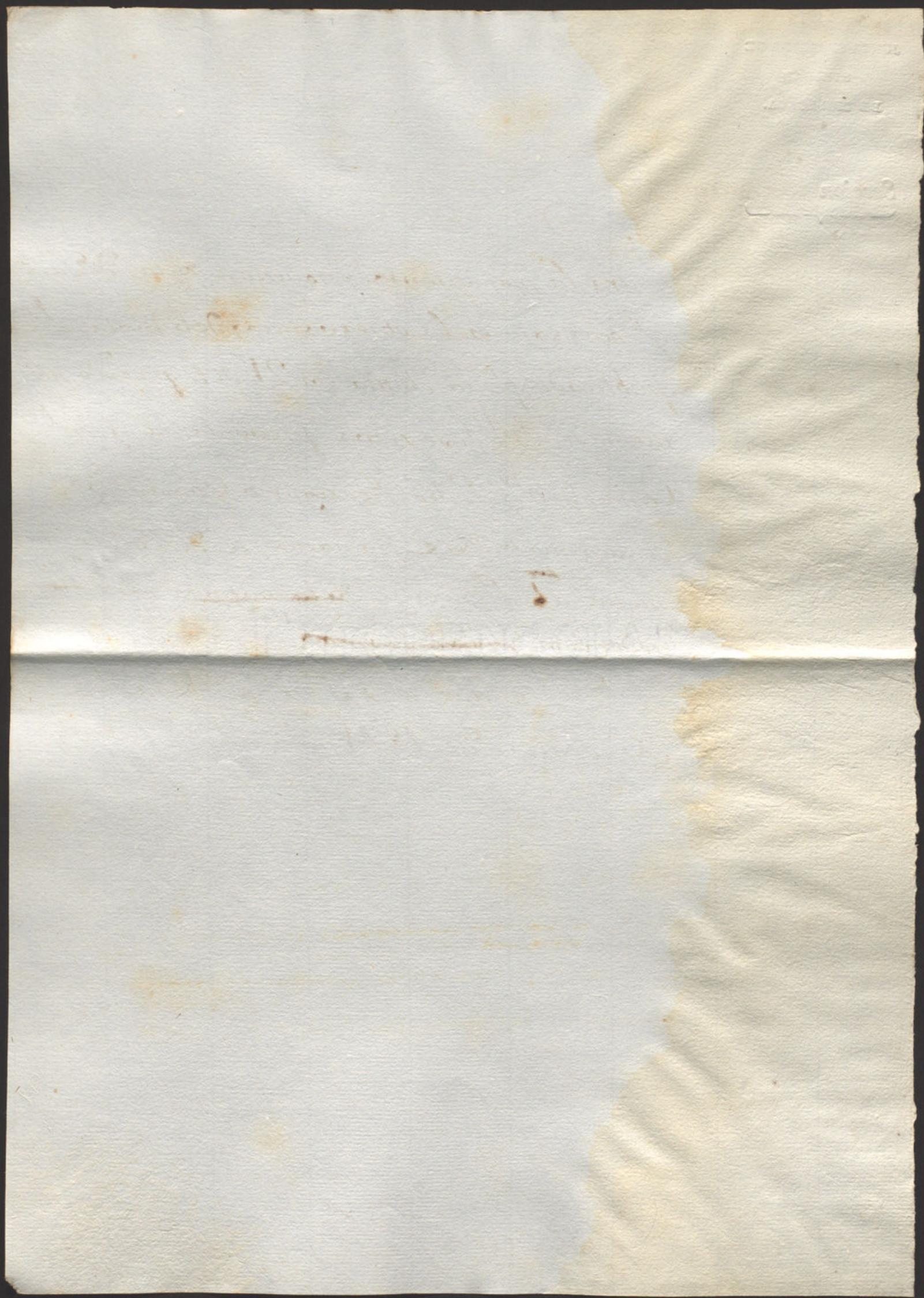


Seccion *ejecutiva.*

Para la may pronta resolucion de las dudas
q. ocurran en la obervancia del Reglam^{to}
publicado p. la Junta en 21. de pasado, há
acordado q. V. J. se sirva prevenir al Cent.
Coronel d. Pedro Rodriguez Comand.^{te} de
Destacamento de Manacor, se dirija directa-
mente al Presidente de la misma para su
aclaracion. ~~de las mismas.~~

Dios que. á V. J. m. a. Palma d.
de Febrero de 1821

por Comand. Cent. de estas Islas.



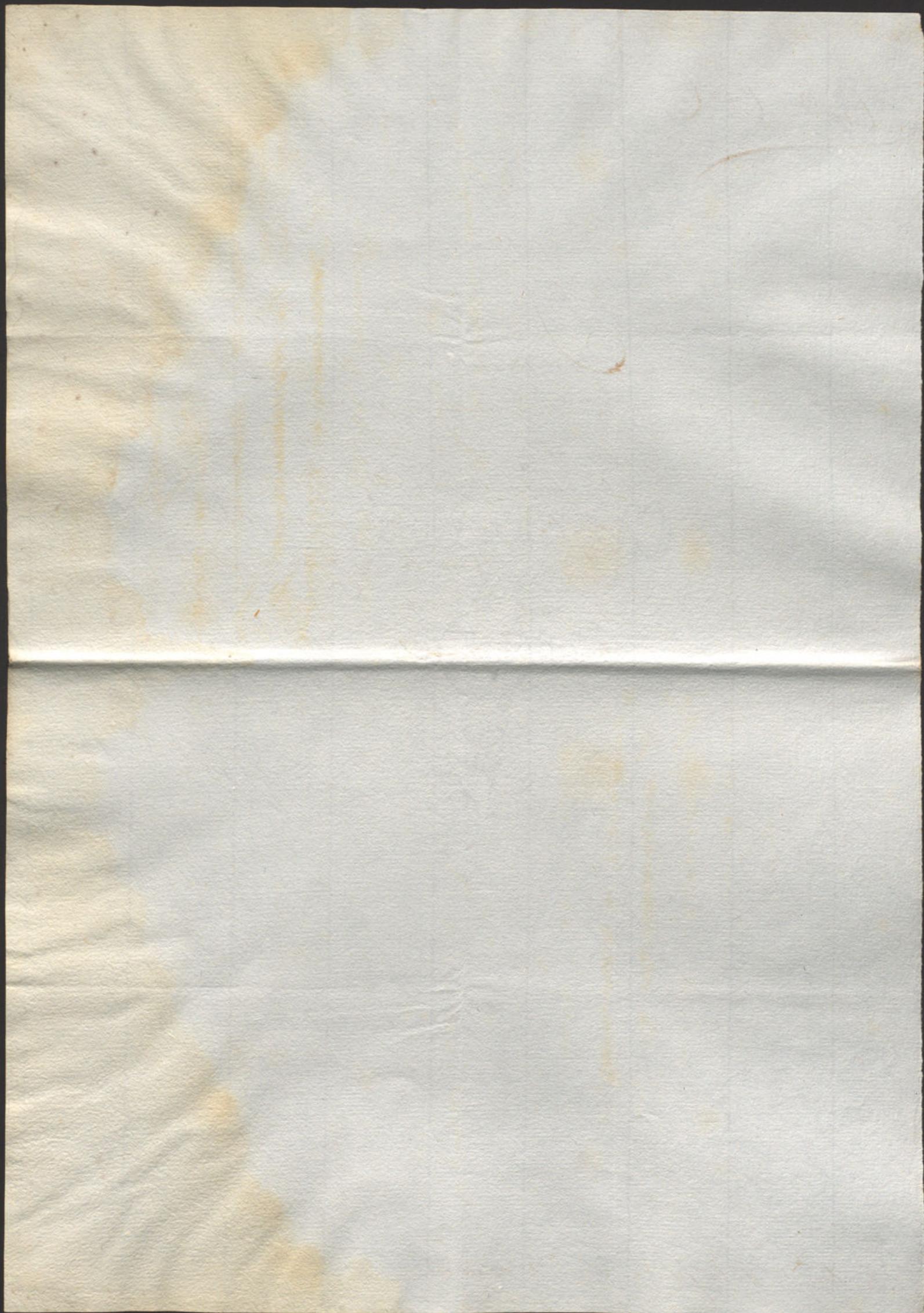
Cap. a Genl

Esigo prevenido con fha de haber al Comand^{te} de
la Destacament^o de precaución, que en todas las dudas
que se le ofrescan sobre la observancia del Bando de
la Junta Superior de Sanidad, se entienda directam^{te}
con V.S. para la may pronta deliberación.

No digo a V.S. en contestación con oficio de haber
que acabo de recibir. Dios que a V.S. muchos
años. Palma 10 de Feb^o de 1821.

Antonio M^a Peon

Sr. Brind^{te} de la Junta Sup^{or} de Sanidad.



Exmo. S.^{or} Presidente de la Junta Superior
de Sanidad. de la Capital de Palma

Bernardo Rosello. dependiente de
Sanidad. y Comisionado en las Barre-
ras. de S.ⁿ Lorenzo. con la Debida
Veneracion. y Respeto. a. V. S. Expo-
ne. q.^e allandose. en cumplimiento
de su Comision. hace un Mes que
no. Recibe la paga. q.^e se arinno
Al principio de su Comision y de
Consigniente. Carece. de lo necesario
para el Paisiso y Alimento. y po-
der Continuar. a el cumplimiento
de su obligacion: y en esta atten-
cion. se ha presentado. a el Señor
Recaudador. de los Caudales. q.^e se
suministran. de la Capital para
las tropas del Cordón en donde. el
Suplente Existe y Dho. S.^{or} no tie-
ne. Libranza alguna para
el pagamento. del Exponente
por tanto. acude. a V. S. para
q.^e del Modo. Mas posible. Mande
las providencias. q.^e sean Necesarias

para el Remedio. de su Necesidad. y poder Con-
tinuar. en su Comision, la q^a Continuada con
todo Zelo y Eficacia. Interin. para á otro
destino= favor q^e Espere conseguir de la
Reconocida Caridad. y Justicia de V. S. que
dios Guarde Muchos Años= Baxenas de Sⁿ
Lorenzo. 9 de febrero de 1821

Como por

A Ruego del Supl^{te} por no saber Escribir

firmo Pero Juan Santamaria

Capitanía General

El Teniente Coronel D. Pedro Rodríguez Comandante de los destacamentos de observación me dice con fecha 3 del que sigue lo siguiente.

“El Suroeste de Sanidad que ha quedado en la barrera me ha pedido le satisficiera el sueldo que tiene devengado; exponiendome lo necesitaba para subsistir; que teniendo yo fondo de que pagarle, e ignorando a quien dirigirlo, le previne hiciera un memorial a la Junta Superior el que me ha presentado y remitido a Vd. por no considerarme autorizado para officiar directamente a la Junta = En cuanto al día que dice alcanzar dicho individuo podrá informarse de su verdad el oficial de la Contaduría de propiedad D. Juan Mariano Tena que le satisfizo la ultima vez, y tendrá su ajuste.”

Lo que traslado a Vd. con inclusion de la instancia citada para los efectos correspondientes
Dada en la Ciudad de Palma a 12 de Febrero de 1824.

Antonio M. Peon

Sr. Presidente de la Junta Sup. de Sanidad.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by a large water stain on the left side.]

A. S. Comandante General

14 Feb. 1820

La Junta Superior de Sanidad
en oficio de 9 de Noviembre dijo a V. S.
que para la Resolucion de la J. S. que
ocurriera en la observancia del
Reglamento publicado por la J. S.
ma en el del pasado se sirviera
prevenga al Teniente Coronel D.
Pedro Rodriguez Comandante del
destacamento de Alencuer se dirigi-
ese directamente a V. S. como a su
su Presidente, para que se ven-
tido lo que se refiere a esta Resolucion
ha sabido la misma que el
mencionado, Comandante ha dicta-
do varias providencias tan pro-
conformes al espíritu del mencio-
nado Reglamento como perju-
diciales a los intereses de muchos par-

titular, que deben temerarse
con cuidado, en la seguridad
establecida, por y para evitar
un mayor dano, y mala injer-
genia, y para la gloria que
N. S. no perdiera momento pa-
ra ^{comunicar} ^{la} ^{resolucion} ^{de} ^{que}
se trata al mencionado. Con esta

Uve a' ifuso, per lo sf' ergena la bursa
d' il servina v. erpediale la corone per
ditta licenza, #

Nov 21 Feb^{ro} 1823.

for. Dⁿ. Am^o. Te^a Cap^o. Gent. & enaj Isla^r

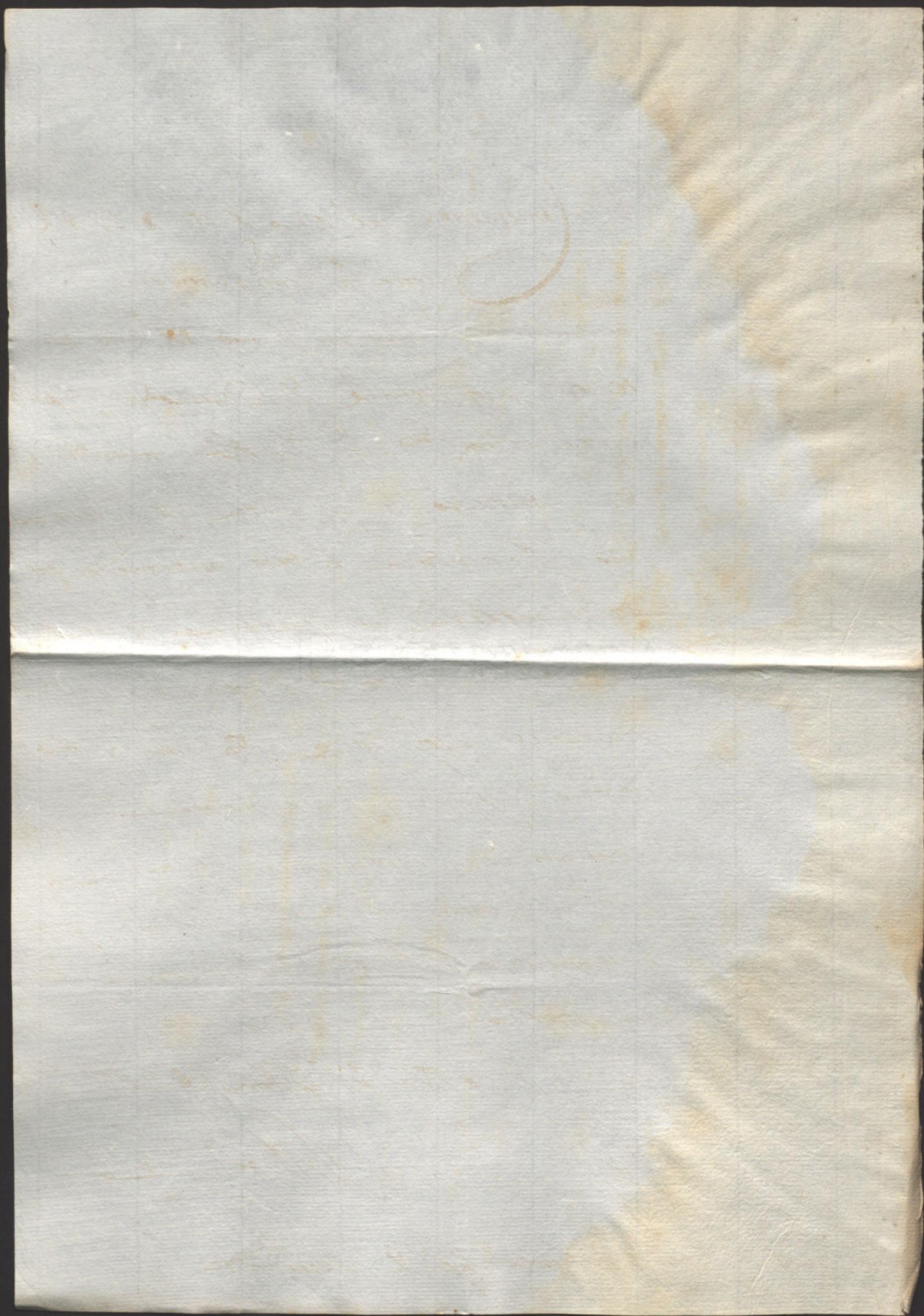
Original

Conmemora al oficio de V. M. de
 S. M. B. p. v. n. p. n. d. me las
 promesas q. hizo en junio el año an-
 terior a los señores Procuradores de pa-
 ragon volunt. & a los señores moradores
 el contagio, y en virtud del termino
 mio q. averia haber merecido es-
 ta medida la aprobacion de V. M. B.
 de provido q. esto se expedir. la
 licencia a los señores q. han sobre-
 ordo, a pesar de no haberse
 comunicado resolucion alguna
 por el Ministro de la Gracia: q. lo
 comunico a V. M. p. su convenien. to
 en un cert. en un estado q.

Dio que a V. M. B. el dia 26 de Feb. de 1794.

M. de la Cruz

En fecho de la Santa Cruz de Sanidad.



MI destino, el voto general de este heróico Pueblo y del Egército, y las Autoridades reunidas me obligaron á tomar el mando militar de esta Provincia el diez y siete de Marzo último con motivo de la noticia del 9, dia venturoso para la grande Nacion Española, en que la augusta Magestad reconoció que era Rey Constitucional, y juró el sagrado Código como ley fundamental de la Monarquía. Aquellos primeros momentos de convulsion política que causa el trastorno general de cosas, y la exaltacion de espíritu en esta crisis, requiere en los que mandan una conducta extraordinaria, en que se confunden la prudencia y la firmeza de carácter; y cuando apenas habia calmado la agitacion, fue invadida la Isla del horroroso contagio. En medio de tales circunstancias, he visto empeñado mi deber con el mas vivo deseo de corresponder á una Provincia acreedora á toda mi consideracion; he procurado dirigir los negocios al mejor servicio; conservar en todas relaciones el buen orden y armonía; sostener el lustre á la benemérita clase militar y mantener en ella la subordinacion y disciplina como base y primera ley constitutiva del egército. Guiado por estos principios y por la constante resolucion de no hacer mas que lo justo, he visto que los resultados han correspondido á mis sinceras intenciones, y si alguna vez en asuntos de intereses particulares no he conseguido el medio difícil de convencer á unos y agradar á todos, lo he mirado como pension indispensable del que manda, sin variar aquel sistema que me inspira mi delicadeza y carácter.

Este mando interino, que ha pesado sobre mí en tan críticas y delicadas circunstancias, tengo el honor de entregarlo al Mariscal de campo de los egércitos nacionales D.

Antonio Zea á quien S. M. ha conferido la Capitanía general de esta Provincia. Las virtudes militares y políticas de este digno General, le hacen acreedor á que todas las clases le dispensen la consideracion y confianza que las he merecido siempre, y con que han empeñado mi gratitud y consecuencia para ocuparme si fuese necesario, como militar ó ciudadano en cuanto pueda convenir á la prosperidad de esta Provincia; y para que desde el dia de mañana se entienda V. en sus relaciones con dicho primer Gefe militar, se lo comunico á V. como á las demas Autoridades y Corporaciones.

Dios guarde á V. muchos años. Palma de Febrero de 1821.

Antonio Maria Peon.